Entre:

1. "SÍ TE PRESTO", marca comercial utilizada por la empresa y/o conjunto de empresas representadas

legalmente por Samantha Yuniel Barrios Degante, quien funge como titular de la cuenta de depósito y

responsable operativa del producto financiero descrito.

2. El Solicitante, quien proporciona sus datos personales, financieros y de contacto a través de la solicitud de

crédito correspondiente.

DECLARACIONES:

I. "SÍ TE PRESTO" declara que es una entidad legalmente constituida y con capacidad para celebrar este

contrato de adhesión con fines de otorgamiento de créditos personales o empresariales.

II. El solicitante manifiesta su interés en acceder a un producto de crédito bajo las condiciones que se

indican a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales el solicitante podrá acceder a

una línea de crédito personal o empresarial, según sea el caso, previa evaluación y validación de perfil

crediticio y socioeconómico. Asimismo, establece los derechos del solicitante y las obligaciones que

adquiere al momento de aceptar este servicio.

SEGUNDA. Autorización de Consulta

El solicitante autoriza a "SÍ TE PRESTO" a consultar su información en Buró de Crédito y Círculo de Crédito,

con fines de evaluación y riesgo.

TERCERA. Estudio Socioeconómico

El solicitante acepta que, según su perfil, podrá ser requerido cubrir un estudio socioeconómico con costo:

- Personal: \$1,200 MXN

- PyME: entre \$6,500 y \$20,000 MXN según monto solicitado

Este pago es obligatorio para continuar el proceso y no es reembolsable, debido a que cubre los gastos administrativos, análisis, validación de identidad, y otros costos internos realizados para evaluar la viabilidad

del crédito.

CUARTA. Fondo de Garantía (si aplica)

En algunos casos, se solicitará un fondo de garantía entre el 30% y 50% del monto del crédito solicitado.

Dicho fondo será depositado en una cuenta a nombre de Samantha Yuniel Barrios Degante y estará

resguardado mientras dure el crédito.

Este fondo genera rendimiento y será reembolsado junto con intereses al finalizar el plazo, siempre y cuando

el solicitante haya cumplido a cabalidad con los pagos establecidos.

QUINTA. Firma del Contrato y Liberación de Fondos

Una vez aprobado el crédito, el solicitante deberá firmar digital o presencialmente este contrato y recibirá el

monto correspondiente en la cuenta bancaria registrada.

SEXTA. Cancelación del Crédito Antes de la Liberación

En caso de que el solicitante desee cancelar el crédito antes de la liberación de fondos, deberá notificarlo

por escrito. El estudio socioeconómico, por su carácter operativo, no será reembolsado. Si ya se hubiese

realizado un depósito como fondo de garantía, este será reembolsado en un plazo de hasta 10 días hábiles,

siempre y cuando no haya sido utilizado en gastos adicionales relacionados al análisis crediticio.

SÉPTIMA. Incumplimiento

En caso de mora o incumplimiento, "SÍ TE PRESTO" podrá retener total o parcialmente el fondo de garantía

y tomar acciones legales pertinentes.

OCTAVA. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Previo a acudir a instancias judiciales, ambas partes acuerdan buscar soluciones a través de mecanismos

de conciliación y mediación promovidos por la autoridad competente o por instituciones privadas

acreditadas.

NOVENA. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales de

la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero.

FIRMAS:

Solicitante: _____

Representante Legal - Samantha Yuniel Barrios Degante

Fecha: ___/ ___/ ____